

DELLO QVARTO DIEZMAR AVE-  
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y SEIS.

Yo, el Rey, en las causas de certitud  
de las cosas que se piden por el  
señor don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los

Yo, el Rey, en las causas de certitud  
de las cosas que se piden por el  
señor don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los

Yo, el Rey, en las causas de certitud  
de las cosas que se piden por el  
señor don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los

Yo, el Rey, en las causas de certitud  
de las cosas que se piden por el  
señor don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los  
señores don Juan de los Rios y de los

